

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

| | |
|-----------------|---------------|
| Un año..... | 33'50 pesetas |
| Seis meses..... | 17'50 " |
| Tres id..... | 9 " |

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETÍN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Suscripción para fuera de la capital

| | |
|-----------------|------------|
| Un año..... | 36 pesetas |
| Seis meses..... | 18'50 " |
| Tres id..... | 10 " |

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Según me comunica el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Trespaderne, se ha presentado en aquella casa-cuartel el vecino de Virués, José Peña Alonso, manifestando que el día 10 del actual recogió una yegua con cría que se encontraba abandonada, ignorándose quién sea su dueño, cuyas señas son las siguientes:

Yegua, pelo rojo, alzada seis cuartas y collar de madera con cencerro, y la cría negra, con calzas blancas en las dos patas.

Lo que se publica en este periódico oficial para que la persona que sea su dueño pase a recogerlas a dicho pueblo de Virués.

Burgos 22 de octubre de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

El Alcalde de Merindad de Montija me comunica hallarse depositado en el pueblo de Bárcena de Pienza, un novillo de dos años y pelo rojo, que se hallaba abandonado y de dueño desconocido.

Lo que se publica en este periódico oficial para que la persona que acredite ser su dueño pase a recogerle a referido pueblo de Bárcena de Pienza.

Burgos 22 de octubre de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

7.ª COMISARÍA DE RECURSOS.—PALENCIA

CIRCULAR NUMERO 51

A los Sres. Alcaldes, Secretarios, productores é industriales.

Con objeto de evitar que el hecho de que por los Sres. Secretarios de Ayuntamientos y demás personas que lo tienen a su cargo, se admitan declaraciones juradas de productores e industriales dejando en blanco las casillas en que no se consigne cantidad de artículos intervenidos, sea aprovechada por personas indeseables,

para cometer ocultaciones, falseando tales declaraciones, he dispuesto que a partir de esta fecha toda declaración que se presente a la autoridad encargada de referendarla, deberá llevar inutilizadas en tinta las casillas donde no sea consignada cantidad alguna.

Serán responsables del incumplimiento de esta orden, además de los declarantes, los Sres. Secretarios y personas encargadas de la recepción de tales declaraciones, que consientan su presentación sin el requisito que se menciona en esta orden.

Palencia 16 de octubre de 1941.

=El Comisario de Recursos, Benito Cid de la Llave,

Mancomunidad Sanitaria Provincial.

Presupuestos.

A los efectos de que puedan ser enabladas las reclamaciones oportunas, por los Ayuntamientos y por los particulares interesados, se hace saber, que en las oficinas de dicha Mancomunidad, se hallan de manifiesto los presupuestos de la misma y del Instituto Provincial de Sanidad para el próximo año de 1942, pudiendo ser examinados en el plazo de quince días, durante las horas de oficina.

Burgos 21 de octubre de 1941. = El Presidente accidental, P. I., Francisco J. Mosquera.

Jefatura Agronómica de Burgos

CIRCULAR

Sobre patata de siembra

En cumplimiento de órdenes superiores, esta Jefatura Agronómica Provincial establece:

A) Para que la patata de la provincia pueda considerarse de siembra y exportarse como tal, es preciso:

1.º Estar exenta de aparentes manifestaciones de enfermedades secundarias, mildew, podredumbres, etc., así como de tierra, tubérculos dañados por los animales, herramientas, etc., y de tubérculos extraños a la variedad.

2.º No contener tubérculos de peso inferior a 30 gramos, cualquiera que sea la variedad de patata, ni superior de 150 gramos para la variedad «riñón», y de

250 gramos para todas las restantes variedades.

3.º Estar envasada y precintada, utilizando únicamente envases de 50-60 kilogramos, con miras a poder unificar la exportación. En el interior del envase irá sobre la patata una cartulina con el rótulo a imprenta de «Patata autorizada para la siembra», con indicación de la variedad y origen. Los envases de cabida superior, no podrán utilizarse si no para desplazamiento de mercancía del lugar de producción al almacén.

4.º Haber sido producida dentro de los términos municipales que se señalan por zonas seguidamente:

Zona de primera clase.—Integrada por los términos municipales de los Ayuntamientos que a continuación se citan:

Alfoz de Bricia y restantes núcleos de población que le forman; Dobro, Escóbolos de Abajo, Escóbolos de Arriba, Pesadas de Burgos, Porquera del Butrón y Villalta (Los Altos); Trasahedo, Talamillo, Arcellares y Barrio de Panizares (Basconcillos del Tozo); Cubillo del Butrón y La Rad (Pesquera de Ebro); Sargentés, Ayo-luengo, Lorilla, San Andrés de Montearados y Valdeajos (Sargentés de la Lora); Mundilla y Villaescobedo (Valle de Valdelucio), y la producida en los páramos de los términos municipales de Poza de la Sal, Tablada del Rudrón, Quintanilla Escalada y Escalada.

Zona de segunda clase.—La formada con los términos municipales de los Ayuntamientos que a continuación se citan:

Acedillo; Castrecías; todas las entidades de población de Basconcillos del Tozo, a excepción de las citadas en la primera zona; Haedo del Butrón, Huidobro y Villaescusa del Butrón (de los Altos); Barcina y Aldea del Portillo de Busto (Barcina de los Montes); Cernégula; Gredilla de Sedano; Fuencaliente de Puerta, San Martín de Humada, parte alta de Humada, Fuenteodra y Ordejón de Arriba, más La Rebolleda (de Humada); Junta de Río de Losa; Junta de Traslaloma; Masa; Moradillo de Sedano; La Piedra (Nuez de Arriba); Quintaniloma; Ranera (del Partido de la Sierra en Tobalina); Rebolledo Traspeña; Ceni-

ceros, Santa Coloma del Rudrón y Moradillo del Castillo (Sargentés de la Lora); Terradillos y su agregado Nidáguila; Urbel del Castillo; las entidades de población que componen el Valle de Valdelucio, a excepción de las citadas en la primera zona; Los Valcárceles; Valle de Valdebezana; Santa Gadea y Quintanilla Santa Gadea (Alfoz de Santa Gadea).

Zona de tercera clase.—La formada con los términos municipales de los Ayuntamientos que a continuación se citan:

Albacastro, Amaya, Aforados de Moneo, páramos de El Almiñé, Cuevas de Amaya, Cañizar de Amaya, Congosto, Espinosa de los Monteros, las restantes entidades de población que componen Humada, a excepción de las citadas en la segunda zona; Hornicedo, Junta de la Cerca, Junta de Oteo, Junta de San Martín de Losa, Junta de Villalba de Losa, Jurisdicción de San Zadornil, Medina de Pomar, Merindad de Montija, Merindad de Sotoscueva, Merindad de Cuesta-Urria, Puentes de Amaya, Peones, Palazuelos, restantes núcleos de población del Partido de la Sierra en Tobalina, Rebolledo de la Torre, Rebolledillo, Rioparaiso, Sotovellanos, Salazar de Amaya, Sotresgudo, Sandoval de la Reina, Trespaderne, Valtierra de Albacastro, Villela, Villamartin de Villadiego, Villavedón, Valle de Tobalina y Páramo de Valdenoceda.

Zona de cuarta clase.—Forman esta zona los términos municipales de todos los restantes Ayuntamientos de la provincia, a excepción de los que seguidamente cito, que pasan a ser productores de patatas de consumo:

1.º Aquellos que integran los partidos judiciales de Aranda de Duero, Roa de Duero y Salas de los Infantes.

2.º Los que se citan por partidos judiciales:

Partido judicial de Castrojeriz. —Valtierra de Riopisuerga, San Carlos de Abanades, Melgar de Fernamental, Arenillas de Riopisuerga, Palacios de Riopisuerga, Castrillo - Matajudíos, Itero del Castillo, Castrojeriz, Hinebrosa, Pedrosa del Príncipe, Valbonilla y Villasandino.

Partido de Villadiego.—Castri-

llo de Riopisuerga, Rezmondo, Zarzosa de Riopisuerga e Hinojal de Riopisuerga.

Partido de Lerma. — Peral de Arlanza, Torrepadre, Tordómar, Ruyales del Agua, Lerma, Santillán, Quintanilla del Agua, Torduelos, Puenteadura, Covarrubias, Retuerfía y Villafruela.

Partido judicial de Burgos. — Estépar, Cobia, Buniel, Quintanilla de las Carreteras, San Mamés de Burgos, Tardajos, Rabé de las Calzadas, Frandovínez, Burgos, Villarmentero, Pedrosa de Rio-Urbel, Villalonquénjar, Villatoro, Villagonzalo Arenas, Quintanadueñas, Gamonal de Riopico, Villimar, Villafría, Cardeñadizo, Gortes, Casrillo del Val, Cardeñajimeno, Villayuda, San Medel, Castañares, San Millán de Juarros, Cuzcurrita de Juarros, Cueva de Juarros, Mozoncillo de Juarros, Salgüero de Juarros, San Adrián de Juarros, Santa Cruz de Juarros, Ibeas de Juarros y Las Quintanillas.

Partido judicial de Belorado. — Cerezo de Riotirón, Fresno de Riotirón, Belorado, San Miguel de Pedrosa, Villambistia, Villalómez, Villanasur Rio de Oca, Villalbos, Villalmondar, Cueva-Cardiel y Alcocero de Mola.

Partido judicial de Briviesca. — Santa Olalla de Bureba, Quintanavides, Revillagodos, Castil de Peones, Prádanos de Bureba y Briviesca.

Partido judicial de Miranda de Ebro. — Miranda de Ebro, Valverde de Miranda, Bardauri, Ameyugo, Encío, Ayuelas, Moriana, Suzana, Montañana, Guinico, Puentelarrá y Bugedo.

Partido judicial de Villarcayo. — La Merindad de Valdivielso, excepto los páramos de El Almiñé y Valdenoceda; Valle de Mena.

Advertencia importante.

No se considerará patata de siembra la producida en regadíos, cualquiera que sea el emplazamiento de éstos en la provincia.

Comercio y circulación de la patata.

Toda patata de la actual cosecha que cumpla con los requisitos que se detallan en el apartado A) podrá ser objeto de comercio, teniendo presente que para la actual campaña queda tasada. Los precios de tasa marcados por la Superioridad al productor son:

La patata de 1.ª zona, a 0'80 pesetas kilogramo.

La de la 2.ª zona, a 0'77 id. idem.

La de la 3.ª zona, a 0'73 id. id.

La de la 4.ª zona, a 0'65 id. id.

El margen autorizado para los almacenistas-exportadores en patata de siembra, es el de 0'20 pesetas kilogramo; bien entendido que en él va todo incluido hasta «sobre vagón».

Para circular la patata autorizada para siembra fuera de la provincia necesitará una guía expedida por esta Jefatura Agronómica (calle de Vitoria, 26), con la que se garantizará el origen y variedad del tubérculo.

Para ejercer el debido control y el exacto cumplimiento de esta circular, esta Jefatura Agronómica manifiesta exigirá:

a) Todo almacenista exportador de patata de siembra deberá estar inscrito en el registro especial de vendedores de semilla que legalmente funciona en esta Jefatura.

En el momento de inscribirse hará notar almacén o almacenes de que va a hacer uso durante la presente campaña; así como sus emplazamientos que podrá ser cualquier pueblo de la provincia, además de los señalados en el punto f) los que se especifican seguidamente: Villadiego, Sotresgudo, Alar, San Quirce, Humada, Santa Cruz del Tozo, Basconillos del Tozo, Pedrosa Arcellares, Fuencaliente, La Rebollada, Masa, San Felices, Cilleruelo de Bezana, Peñahorada, Pesadas de Burgos, Dobro, Colina de Losa, El Rivero, Pedrosa de Tobalina, Extramiana, Quincoces de Yuso, Lastras de Teza, Berberana, Quintana-Marín Galindez, Barcina del Barco y Villafranca Montes de Oca.

En caso de incumplimiento le imposibilita realizar transacciones, incurriendo en la responsabilidad a que hubiere lugar.

b) Con el carácter de colaboradores, en lo que a origen y circulación de la patata se refiere, esta Jefatura Agronómica utilizará a los Delegados que a tal fin nombre, previa propuesta de las Alcaldías.

Estos Delegados, que deberán quedar nombrados antes del día 25 del corriente, están facultados para extender la documentación o boletos de origen por triplicado, donde se refleje los quintales métricos de patata que intervienen en la transacción de compra-venta entre el productor y el almacenista-exportador, variedad de la patata, origen o lugar donde se produjo y clase, de acuerdo ésta con la categoría de la zona en que esté enclavado el punto de producción del tubérculo.

Es interesante hacer notar que la cantidad (en quintales métricos) vendrá escrita en letra, sin cuyo requisito carecerán de todo valor y efecto los boletos de origen que vayan extendidos de forma distinta.

Igualmente será función de estos Delegados el diligenciar los boletos de origen y las guías extendidas por esta Jefatura Agronómica, en los casos respectivamente de desplazar patata del lugar de procedencia al almacén, o del almacén a otra provincia, si la patata sale por carretera.

c) No podrá ser objeto de transacción oficial, o sea reflejada en los boletos de origen, si no aquella patata de siembra que, además de producida dentro de los términos municipales reconocidos en esta circular como productores de tal semilla, proceda de productores previamente inscritos en esta Jefatura Agronómica para gozar de tales beneficios.

d) Toda aquella patata que estando en poder de los almacenistas, exceda del peso señalado en el punto 2.º del apartado A), podrá darla salida éste de sus almacenes con destino a consumo, previo cumplimiento de los requisitos fito-sanitarios que esta Jefatura Agronómica tiene establecidos, dando la salida en su libro de almacén con el duplicado de la guía fito-sanitaria y anotando el destino donde fué para consumo.

e) No se expedirá guía por esta Jefatura Agronómica aparte de los otros requisitos, sin que el solicitante de ella presente un certificado de la Jefatura Agronómica

de la provincia de destino, en el que se haga constar que tiene tierra preparada para la plantación y se compromete a plantar la patata, si se trata de un agricultor; y número de inscripción en el registro de casas de semillas además de los anteriores para el caso de ser almacenista-importador.

f) Las únicas Estaciones de ferrocarril donde podrá realizarse el embarque de las patatas de siembra serán: Ferrocarril Madrid-Irún: Miranda de Ebro, Briviesca, Burgos, Estépar y Quintanilleja. En las tres primeras y durante dos días a la semana se podrá facturar patata infecta, siempre que se haga en andén distinto al que se utilice para embarque de patata limpia.

Ferrocarril Madrid-Santander: Alar-San Quirce, Aguilar de Campoo, Mave y Quintanilla de las Torres. En estas Estaciones solamente podrá embarcarse patata limpia.

Ferrocarril La Robla-Bilbao: Arija, Cabañas de Virtus, Soncillo, Espinosa de los Monteros y Bercedo. En la primera de ellas solamente podrá embarcarse patata infecta y en las restantes podrá facturarse cuatro días patata limpia y los tres restantes de la semana patata infecta, siempre y cuando que los embarques se realicen además en distintos andenes.

Ferrocarril Santander-Mediterráneo: Santelices, Villarcayo, Medina de Pomar, Trespaderne, Poza de la Sal y Sotopalacios. En todas ellas podrá embarcarse patata limpia durante cuatro días a la semana e infecta en los tres restantes; con la precaución de hacerse en andén distinto.

g) La patata de siembra producida en los términos municipales infectos y que por partidos judiciales se citan al final de este punto, no podrá salir más que para otros también infectos ni almacenarse en otros distintos a éstos. En el caso de que tenga que atravesar en su desplazamiento provincial, términos limpios, deberá ir ensacada y sin detenerse en ruta, si se hace dentro de las fechas comprendidas entre 1.º de noviembre al 15 de marzo próximo.

Las provincias a las que puede exportarse esta patata son: Navarra, Gerona, Alava, Barcelona, Huesca, Logroño, Lérida, Soria, Teruel, Vizcaya, Zaragoza y parte de la de Castellón, Guipúzcoa, Guadalajara, Palencia, Santander, Segovia y Tarragona.

Los pueblos de siembra infectos antes aludidos son por partidos judiciales los que siguen:

Partido de Belorado: Castildelgado, Fresneña, Ibrillos, Pineda de la Sierra, Quintanalaranco, Redecilla del Campo, Redecilla del Camino, Valle de Oca, Villagalijo y Vilorin de Rioja.

Partido de Briviesca: Barcina de los Montes, Los Barrios de Bureba, Bentreteja, Berzosa de Bureba, Busto de Bureba, Cameno, Cantabrana, Cillaperlata, Cubo de Bureba, Frias, Galbarros, Grisaleña, Oña, Pino de Bureba, Terminón, Vesgas (Las) y Zuñeda.

Partido de Burgos: Riocerezo, Urrez y Villasur de Herreros.

Partido de Miranda de Ebro: Añastro, Condado de Treviño, Miraveche, Orón, Pancorvo, Puebla de Arganzón (La), Santa Ga-

dea del Cid, Santa María Ribarredonda y Villanueva de Teba.

Partido de Sedano: Alfoz de Bricia, Alfoz de Santa Gadea, Arija, Barrio de Lagos, Vega de Moradillo y Sedano, así como Valdeateja, Soncillo, Puenteñillo San Román, Cubillos del Rojo y Argomedo.

Partido de Villadiego: Barrio de Panizares, Las Fuentes y Basconillos.

Partido de Villarcayo: Aforados de Moneo, Berberana, Calzada, Espinosa de los Monteros, Rio de Losa, Junta de la Cerca, Junta de Traslaloma, Jurisdicción de San Zadornil, Medina de Pomar, Merindad de Castilla la Vieja, Merindad de Cuesta Urría, Villalazara, Pedrosa, Santelices, Ramera, Quincoces de Yuso, Trespaderne, Valle de Tobalina y Villarcayo.

h) Toda la patata de siembra producida en los términos municipales declarados aptos para su producción, que disten de los términos reseñados en el apartado g) veinticinco kilómetros de éstos, deberá almacenarse aparte de la patata de siembra infecta y podrá salir destinada para cualquier destino, siempre que lo haga en tiempo comprendido entre el 1.º de noviembre y 15 de marzo próximo. Fuera de este periodo, solamente podrá exportarse para las provincias señaladas en el apartado g), y siempre que no tengá que recorrer la expedición provincias distintas a éstas ya aludidas.

i) La patata de siembra limpia, que es toda la no afectada por los apartados g) y h), podrá ser destinada a todas las provincias importadoras, siempre que haya estado almacenada en zona limpia y local destinado únicamente para ella.

j) El precintado de los envases se realizará en los almacenes después de ser reconocida e inspeccionada por el personal facultativo y técnico de esta Jefatura Agronómica, por los Delegados colaboradores ya señalados en el punto apartado b). Este precinto oficial no elimina aquel que pueda interesar colocar el almacenista-exportador.

k) A partir de esta fecha, los Sres. Jefes de Estación del ferrocarril exigirán bajo su responsabilidad que las expediciones de patatas de siembra de origen burgalés vayan acompañadas de las correspondientes guías expedidas por esta Jefatura.

l) El incumplimiento de cuanto en esta Circular se ordena dará lugar a las responsabilidades que se deriven; sancionando a los almacenistas infractores aparte de otras sanciones con la suspensión temporal o definitiva de expedición de guías a su nombre.

m) Queda en vigor, adaptado a la presente campaña 1941-42 y a lo señalado en el punto b) del apartado b) del presente escrito, cuanto ordenaba la Circular de esta Jefatura, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 26 de septiembre de 1940, número 221, en sus apartados c), d), e), h), j), k) y l).

Lo que se hace público para general conocimiento y su más exacto cumplimiento durante la campaña exportadora de 1941-42 de patata de siembra.

Burgos 17 de octubre de 1941. — El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Lerma.

Aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión del día 20 del actual, un expediente de habilitación y suplemento de crédito, mediante transferencia del sobrante y sin aplicación, acusado en la liquidación del presupuesto de 1940, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales puede ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lerma 21 de octubre de 1941.—
El Alcalde, Miguel Calvo Casado.

Alcaldía de Regumiel de la Sierra.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, para que puedan ser examinados libremente por los contribuyentes en ellos comprendidos y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Documentos que se exponen al público.

- Padrón de automóviles.
- Padrón de edificios y solares.
- Padrón de rústica y pecuaria.
- Matrícula industrial.
- Expediente de transferencia de créditos.

Regumiel de la Sierra 17 de octubre de 1941.—El Alcalde, ilegible.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Jaramillo de la Fuente.

Concedido por la Jefatura de Montes el aprovechamiento de 500 estéreos de leña de roble para carbón, bajo el tipo de tasación de 1.000 pesetas, en el monte titulado «Matalar», sitio denominado «Los Llanos», tendrá lugar la subasta de los mismos el 8 de noviembre próximo, a las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue, un funcionario de Montes y Secretario de la Corporación, en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones establecido por el Distrito Forestal y demás del Ayuntamiento.

Jaramillo de la Fuente 17 de octubre de 1941.—El Alcalde, Saturnino Blanco.

Alcaldía de Rabanera del Pinar.

El día 21 del próximo noviembre y hora de las doce de su mañana, con las condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 206, de fecha 11 del próximo pasado septiembre, tendrá lugar en la sala de este Ayuntamiento la subasta de 400 pinos, con un volumen de 252 metros cúbicos, del monte «Las Cuadrillas», de esta villa, en la tasación de 14.112 pesetas.

Rabanera del Pinar 20 de octubre de 1941.—El Alcalde, Francisco Cantares.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1941 a 1942, en virtud de la Orden aprobatoria de la 2.ª Inspección Regional Forestal de 5 de septiembre actual, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 207, correspondiente al día 12 del actual mes de septiembre y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1934.

| Núm. del Catálogo. | AVUNTAMIENTOS | PUEBLOS | MONTES | Maderas | | Leñas | | Tasación | NOMBRES Y LÍMITES en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos | PLAZO Meses | Ganado de uso propio que puede entrar a pastar | | | | Tasación | Suma las tasas |
|--------------------|------------------|-----------------------------|-------------------------------|-------------------|--------------------|--|---------|----------|---|----------------|--|--------|--------|-------|----------|----------------|
| | | | | Número de Árboles | Número de estéreos | Número de estéreos | Pesetas | | | | Lanar | Cabrío | Vacuno | Mayor | | |
| 1 | Alcocero de Mola | Alcocero y Castil de Peones | Valdetejas | 90 | 225 | Valdechondiza — N. Los Llanos, E. Valdecenique, S. tierras labrantías y O. Las Canales. — Roza de robizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros. — En todo el monte. — Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas | 4 | 410 | 60 | 30 | 225 | 450 | | | | |
| 2 | Arraya de Oca | Arraya | Montemayor | 250 | 625 | Carcogüizo. — N. tierras labrantías, E. monte de Cerratón, S. río y O. corta anterior. — Poda de roble dejando guías y roza de robizo dejando resalvos de dos en dos metros. — En todo el monte. — Entresaca de 55 robles secos e inmauerables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas | 4 | 855 | 41 | 31 | 55 | 1650 | 2275 | | | |
| 3 | Bascuñana | Sau Pedro del Monte | Bajoncillos | 75 | 187 | En todo el monte. — Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas | 4 | 150 | 15 | 15 | 675 | 862 | | | | |
| 4 | Idem | Bascuñana | La Dehesa | 60 | 150 | Campo Redondo — N. tierras labrantías, E. Arroyo de la Dehesa, S. El Hayalón y O. Dehesa de Quintanar. — Roza de robizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros. — En todo el monte. — Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas | 4 | 175 | 50 | 15 | 600 | 750 | | | | |
| 5 | Tosantos | Tosantos | Dehesilla y Cruz del Hornigal | 160 | 400 | Vallejo de los Corrales — N. y S. tierras labrantías, E. término de Belorado y O. corta anterior. — Entresaca de 60 robles secos e inmauerables marcados, entresaca de chaparrillo dejando resalvos de dos en dos metros y poda de robizo. — En todo el monte. — Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas | 4 | 265 | 4 | 84 | 32 | 1000 | 1400 | | | |
| 6 | Belorado | Belorado | Montemayor | 600 | 1500 | Lano Quemado y Alucio. — N. tierras labrantías, E. mojonera de San Cristóbal, S. Vallejo Valtelatrónes y O. Vallejo el Ortigal. — Roza de robizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros | 4 | 400 | 140 | 70 | 2100 | 3037 | | | | |
| 6 | Idem | Idem | Idem | 500 | 937 | Corral de los Frailes y Vallejo los Avellanos. — N. tierras, E. río, S. Fuente los Vaqueros y O. Senda del Alto — Entresaca de 2.000 matorros de roble marcados y leñas muertas y rodadas y arranque de malezas en todo el monte | 4 | 400 | 140 | 70 | 2100 | 3037 | | | | |
| 7 | Idem | Id. y otros | Montelasierra | 100 | 250 | En todo el monte. — Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas | 4 | 125 | 80 | 30 | 750 | 1000 | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|------------------------|-------------------------|-----------------------|---|-----|------|---|---|------|-----|-----|-----|---|------|------|
| 8 | Cerratón de Juarros... | Turrientes..... | Aciosa..... | » | 100 | 250 | En todo el monte.—Entresaca de 30 robles secos e inmaderables marcados y 15 hayas también secas e inmaderables marcadas, roza de chaparrillos raquíticos y mal configurados, roza de maleza y leñas muertas y rodadas..... | 4 | 300 | 20 | 20 | 12 | » | 475 | 725 |
| 9 | Idem..... | Cerratón..... | Casaolalla..... | » | 180 | 450 | La Rosuto.—N. tierras labrantías, E. Fuente el Haya, S. monte de Turrientes y O. corta anterior.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Entresaca de 50 robles secos e inmaderables marcados, leñas muertas y malezas..... | 4 | 350 | 15 | 30 | 18 | » | 700 | 1150 |
| 10 | Espinosa del Camino. | Espinosa..... | Espinales..... | » | 160 | 400 | Herandellano.—N. Matorral, E. Vallejo las Brujas, O. tierras labrantías de Villafranca y S. corta anterior.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Entresaca de 14 robles secos e inmaderables marcados y leñas muertas y rodadas y arranque de malezas..... | 4 | 345 | 15 | 30 | 30 | » | 900 | 1300 |
| 11 | Eterna..... | Eterna..... | Ordoquia..... | » | 150 | 375 | La Cuesta.—N. corta anterior, E. camino, S. tierras labrantías y O. camino a San Cristóbal.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas..... | 4 | 500 | 35 | 60 | 25 | » | 1050 | 1425 |
| 12 | Idem..... | Id. y San Pedro Monte | Valdebustos..... | » | 150 | 375 | En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas..... | 4 | 520 | 35 | 70 | 25 | » | 825 | 1200 |
| 13 | Idem..... | Avellanosa..... | Vallegrande..... | » | 150 | 375 | En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas..... | 4 | 550 | 30 | 40 | 30 | » | 750 | 1125 |
| 14 | Fresneda Sierra Tirón | Pradilla..... | Hondonada..... | » | 150 | 375 | En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas..... | 4 | 400 | 20 | 50 | 26 | » | 750 | 1125 |
| 15 | Idem..... | Fresneda..... | Monteagudo..... | » | 200 | 375 | En todo el monte.—Entresaca de 60 hayas secas e inmaderables marcadas, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas..... | 4 | 400 | 20 | 70 | 35 | » | 1400 | 1775 |
| 16 | Idem..... | Idem..... | Las Zarras..... | » | 300 | 560 | En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas..... | 4 | 380 | 70 | 70 | 28 | » | 2200 | 2760 |
| 17 | Idem..... | Idem..... | Zarabala..... | » | 250 | 375 | En todo el monte.—Arranque de tocones viejos y malezas, leñas muertas y rodadas..... | 4 | 775 | 30 | 40 | 20 | » | 1950 | 2325 |
| 18 | Fresneña..... | Fresneña..... | Acebosa..... | » | 75 | 175 | En todo el monte.—Entresaca de 10 hayas secas e inmaderables marcadas, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas..... | 4 | 250 | 15 | 25 | 20 | » | 450 | 625 |
| 19 | Idem..... | San Cristóbal..... | Gaviña..... | » | 50 | 125 | En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas..... | 4 | 200 | 15 | 20 | 20 | » | 450 | 575 |
| 20 | Idem..... | Fresneña y otro..... | San Julián..... | » | 80 | 190 | En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas..... | 4 | 250 | 15 | 40 | 30 | » | 900 | 1090 |
| 21 | Idem..... | Idem..... | Valdelomas..... | » | 120 | 300 | Valpaulejas y Valdesancho.—N. Monte Gaviña, E. río, S. Monte Ordoquia y O. Senda del Alto.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas..... | 4 | 300 | 15 | 40 | 30 | » | 750 | 1050 |
| 22 | Ibrillos..... | Ibrillos y Sotillo..... | Dehesa Chumarra..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 23 | Valle de Oca..... | Mozoncillo..... | La Peligrosa..... | » | 140 | 350 | Fuente la Hayuela.—N. Los Campillos, E. monte de Ocón, S. camino de Villafranca y O. Campo Merino.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, entresaca de 14 hayas inmaderables marcadas y leñas muertas y rodadas y arranque de malezas..... | 4 | 260 | 11 | 20 | 9 | » | 500 | 850 |
| 29 | Pradolenguó..... | Pradolenguó..... | Acebal Vizcarra..... | » | 900 | 1780 | En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas..... | 4 | 1076 | 164 | 179 | 140 | » | 2500 | 4280 |
| 30 | Idem..... | Id. y otros..... | Turgero..... | » | 300 | 560 | En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas..... | 4 | 600 | 125 | 80 | 10 | » | 600 | 1160 |
| 31 | Idem..... | Id. e id..... | Valhondo..... | » | 300 | 560 | En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas..... | 4 | 600 | 40 | 60 | » | » | 1005 | 1565 |
| 32 | Puras de Villafranca.. | Puras..... | Montesuso..... | » | 70 | 175 | En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas..... | 4 | 1125 | 35 | 75 | 34 | » | 1840 | 2015 |
| 33 | Idem..... | Idem..... | Valloca..... | » | 80 | 200 | Cabeza los Lobos.—N. Monte de Villambistia, E. tierras labrantías, S. baldíos y O. Cerro los Lobos.—Entresaca de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas..... | 4 | 245 | » | 75 | 34 | » | 300 | 500 |
| 34 | Rábanos..... | Alarcia..... | Vagaza y Matarrubia.. | » | 100 | 250 | Dehesa de Alcozar.—N. Ralda, E. tierras, S. Santidrián y O. jurisdicción de Herramel.—Roza de chaparrillos dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Entresaca de 15 robles y 10 hayas secas e inmaderables marcadas, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas..... | 4 | 900 | 10 | 50 | 25 | » | 1500 | 1750 |

| | | | | | | | | | | | | | |
|----|-----------------------------|----------------------------------|---------------------|-----|-----|--|---|------|----|----|----|------|------|
| 35 | Rábanos | Ahedillo | Bardal | 80 | 200 | Las Costanillas.—N. y E. tierras labrantías, S. jurisdicción de Uz quiza y O. término de Villafranca.—Roza de roble dejando resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Entre saca de seis hayas secas e inmaderables marcadas y leñas muertas y rodadas y arranque de malezas. | 4 | 500 | 5 | 20 | 9 | 585 | 785 |
| 36 | Idem | Villamudría | Cuestarrebollar | 100 | 250 | La Raposera.—N. monte de Villafranca, E. Los Vallejos, S. prados y O. corta anterior.—Roza de chaparros dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas | 4 | 650 | 7 | 40 | 15 | 800 | 1050 |
| 37 | Idem | Rábanos | La Dehesa | 100 | 250 | Orguiza. N. camino de Villafranca y E. S. y O. tierras labrantías.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas. | 4 | 950 | 10 | 50 | 25 | 1200 | 1450 |
| 38 | Idem | Alarcia | Ralda | 50 | 125 | En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas. | 4 | 600 | 10 | 50 | 25 | 750 | 875 |
| 39 | Idem | Villamudría | La Solana | 80 | 200 | Las Matillas.—N. y S. arroyo, E. Los Trampales y O. camino.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas | 4 | 650 | 7 | 40 | 15 | 450 | 650 |
| 40 | Redecilla del Camino | Redecilla | La Debesa | 125 | 310 | Arroyo la Corza y Fuentecillas.—N. tierras labrantías, E. camino de Ayago, S. Las Pedrosillas y O. Rio el Villar.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas | 4 | 130 | 25 | 50 | 20 | 750 | 1060 |
| 41 | Idem | Id. y otro | El Rebollar | 30 | 75 | La Hidiilla o Santa Engracia.—N. y O. tierras labrantías, E. camino de La Barguilla y S. Villosecros.—Roza de roblizo raquíico y mal configurado, dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas | 4 | 450 | 30 | 60 | 20 | 800 | 875 |
| 42 | Idem | Redecilla y otros | El Villar | 100 | 250 | En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas. | 4 | 225 | 25 | 60 | 20 | 750 | 1000 |
| 43 | San Vicente del Valle | San Vicente | La Dehesa | 30 | 75 | Fuente del Raposo.—N. Santa Brígida, E y S. tierras labrantías y O. Chaparral de Fresneda.—Entresaca de ocho robles secos e inmaderables marcados.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas. | 4 | 350 | 20 | 30 | 24 | 800 | 875 |
| 44 | Idem | Espinosa del Monte | Dehesa Chabortun | 60 | 150 | En todo el monte.—Entresaca de 12 robles secos e inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas. | 4 | 250 | 10 | 16 | 16 | 600 | 750 |
| 45 | Idem | San Clemente | Frontal de la Mata | 100 | 250 | En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas | 4 | 250 | 20 | 25 | 25 | 825 | 1075 |
| 46 | Idem | Espinosa y otros | Santa Brígida | 120 | 300 | En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas. | 4 | 340 | 15 | 15 | 15 | 600 | 900 |
| 47 | Santa Cruz del Valle Urbión | Santa Cruz | Abanza | 100 | 250 | En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas | 4 | 500 | 15 | 10 | 10 | 600 | 850 |
| 48 | Idem | Id. y otros | Aluceas | 100 | 250 | En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas. | 4 | 250 | 50 | 80 | 10 | 500 | 750 |
| 49 | Idem | Id. y otros | Cilas | 160 | 300 | En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas. | 4 | 240 | 35 | 60 | 10 | 700 | 1000 |
| 50 | Idem | Id. e id. | Dehesa Tejera | 160 | 300 | En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas. | 4 | 210 | 25 | 40 | 11 | 800 | 1100 |
| 51 | Idem | Id. e id. | Quétiga | 70 | 175 | En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas. | 4 | 600 | 25 | 50 | 10 | 725 | 900 |
| 52 | Valmala | Valmala | La Dehesa | 100 | 250 | En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y sitio que se designará.—Poda de roble dejando guías. | 4 | 1800 | 30 | 70 | 40 | 2000 | 2250 |
| 53 | Idem | Idem | Genciana | 100 | 250 | En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas. | 4 | 1800 | 30 | 70 | 40 | 2300 | 2550 |
| 54 | Vitoria de Rioja | Vitoria | Las Cerradas | 50 | 125 | Las Cerradas.—N. Vallelindo, E. rio, S. tierras y O. monte de San Pedro del Monte.—Entresaca de 25 robles secos e inmaderables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas | 4 | 150 | 15 | 25 | 65 | 300 | 25 |
| 55 | Idem | Id. y otro | Monte Huevo y Rozas | 50 | 125 | En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas | 4 | 180 | 15 | 25 | 65 | 500 | 625 |
| 56 | Villaescusa la Sombria | Villaescusa | Valdebruscos | 50 | 125 | Valhondo.—N. corta anterior, E. Llano de la Casa, S. Campo del Viso y O. monte de Quintanilla.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas. | 4 | 225 | 5 | 20 | 10 | 375 | 500 |
| 57 | Idem | Quintanilla del Monte en Juarros | Fuentefría | 20 | 50 | En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y en el sitio que se designe.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando los mejores resalvos de dos en dos metros. | 4 | 152 | 10 | 10 | 5 | 300 | 350 |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|---------------------------|-------------------------------|------------------------------|---|-----|-----|---|---|-----|----|----|----|---|------|------|
| 58 | Villaescusa la Sombria | Villaescusa la Solana | Las Majadas | » | 50 | 125 | La Rasa.—N. San Román, E. corta anterior, S. La Rasa y O. tierras labrantías —Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas | 4 | 200 | 10 | » | 45 | » | 370 | 495 |
| 24 | Villafranca Montes de Oca | Ocón | Santidrián | » | 150 | 375 | Los Arcellanos.—N. corta anterior, E. camino, S. monte de Villafranca y O. arroyo.—Poda de roble dejando guías y roza de robilizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas | 4 | 235 | 10 | 50 | 15 | » | 400 | 775 |
| 59 | Idem | Villafranca y otros | Carrascal Mazcarra | » | 280 | 700 | En todo el monte.—Entresaca de 50 hayas y 20 robles secos e inmaderables marcados y en el sitio que se designe.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando los mejores resalvos de dos en dos metros | 4 | 270 | 10 | 40 | 40 | » | 850 | 1550 |
| 60 | Idem | Idem | Carrascosa | » | » | » | » | » | 200 | 15 | 40 | 20 | » | 275 | 275 |
| 61 | Idem | Idem | Montesuso | » | » | » | » | » | 350 | 30 | 30 | 25 | » | 450 | 450 |
| 62 | Idem | Idem | La Pedraja | » | 150 | 300 | En el sitio que se designe —Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte —Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas | 4 | 250 | 30 | 25 | 15 | » | 375 | 675 |
| 63 | Idem | Idem | Valliserrando | » | 60 | 150 | En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas | 4 | 125 | 10 | 25 | 15 | » | 350 | 500 |
| 64 | Villagalijo | Santa Olalla | La Dehesa | » | 50 | 125 | En todo el monte.—Entresaca de 10 hayas secas e inmaderables marcadas.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y tocones viejos | 4 | 170 | 2 | 16 | 10 | » | 600 | 725 |
| 65 | Idem | Villagalijo | Dehesa y Valles | » | 120 | 300 | Cabeza el Buitre.—N. río Tirón, E. río de Pradoluengó, S. comunero de Santa Cruz del Valle y O. Granja de Arcercedillo —Entresaca de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas | 4 | 95 | 15 | 16 | 10 | » | 1425 | 1725 |
| 66 | Villambistia | Villambistia | Monte grande | » | 180 | 450 | La Lobera.—N y O. Carcava, E. monte propio y S. corta anterior.—Roza de robilizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Entresaca de 52 robles secos e inmaderables marcados.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas | 4 | 360 | 15 | 70 | 40 | » | 975 | 1425 |

PREVENCIONES

1.ª En cumplimiento a lo dispuesto en las vigentes disposiciones relativas a los disfrutes de aprovechamientos forestales los Ayuntamientos o Juntas vecinales o entidades menores que tienen derecho al disfrute de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1941 a 1942, presentarán en las oficinas del Distrito Forestal de Burgos la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, así como la carta de pago del 20 por 100 de Propios de los aprovechamientos concedidos y ejecutados en el año forestal anterior (1940-41), sin cuyos requisitos no se expedirá la licencia.

2.ª Si algún pueblo desea renunciar a alguno de los aprovechamientos concedidos lo manifestará al Ingeniero Jefe del expresado Distrito inmediatamente, para su enajenación en pública subasta, si así conviniere.

En caso de no presentarse las mencionadas cartas de pago, ni se manifestase en el plazo mencionado que se renuncia a alguno de los referidos aprovechamientos, se procederá al cobro de los citados 10 y 20 por 100, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905 y por los medios coercitivos señalados por la Ley.

Para los aprovechamientos de leñas secas, muertas y rodadas se concede un plazo, para su ejecución, hasta el 30 de septiembre de 1942.

3.ª Terrenos acotados en todos los montes, los tallares y quemados.

4.ª Las condiciones 6, 7, 8, 9, 14, 15, de la 17 el párrafo que afecta al plazo de carboneo de leñas, 18, de la 19 la parte que afecta a maderas, 29, 30 y 31 del pliego por que se rigen los aprovechamientos vecinales, publicado en el B. O. de la provincia de fecha 12 de septiembre de 1941, número 207, quedan sustituidos por las condiciones 15 a 26 inclusive de las Administrativas y las 1 a 8 inclusive y 13 al 19, también inclusive, de las facultativas del pliego de las generales para los aprovechamientos por subasta, publicado en el número 206 del B. O. correspondiente al día 11 de septiembre de 1941, cuando se trate de aprovechamientos vecinales de madera, llamados de privilegio, autorizados en los montes de los pueblos de Cenicosa, Palacios, Quintanar, Regumiel y Vilviestre, bien entendido que lo referente al rematante en las expresadas condiciones es aplicable al Ayuntamiento, y que las responsabilidades de los daños que en ellas se consignan recaerán personalmente en los individuos que constituyan el Ayuntamiento en el momento en que fuere notado el daño.

Burgos 16 de septiembre de 1941 —El Ingeniero Jefe, Angel Fernández.